



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente 05-07-63881, mediante el cual Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita una interpretación sistemática y uniforme de las disposiciones contenidas en las Ordenanzas HCD N° 1/06 y 2/06 de fecha 2 de marzo de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha, el señor Decano solicitó tratamiento sobre tablas del presente expediente, el que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

Que el Consejero Dr. Manuel Cornet presentó al efecto la moción de que debe interpretarse y aclararse el alcance de los Art. 5°, 6°, 7° y 8° de la Ordenanza HCD N° 1/06 en el sentido que, conforme dichas normas, las 120 horas (12 créditos) de carga máxima de cursado por semestre pueden ser cursados libremente, con el cuarto (4°) semestre aprobado;

Que por su parte, el 1° de la Ordenanza HCD N° 1/06 dejó sin efecto el Art. 7° de la Ordenanza HCD N° 4/03 relativo a la exigencia de correlatividad por semestres para el cumplimiento del criterio de formación secuenciada e integrada entre los espacios curriculares opcionales;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

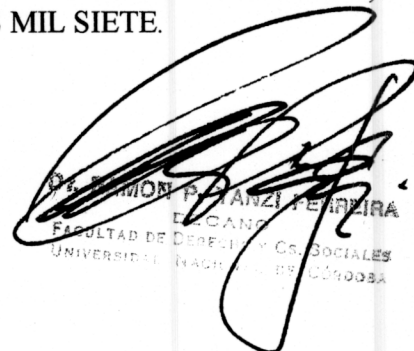
Art. 1°.- Interpretar y aclarar el alcance de los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° de la Ordenanza HCD N° 1/06, en el sentido que conforme dichas normas las 120 horas (12 créditos) de carga máxima de cursado por semestre pueden ser cursados libremente, con el cuarto (4°) semestre aprobado.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor, Departamento de Diplomas y a los Departamentos de Coordinación Docente a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOPRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
RESOLUCION N° 178/07




DR. RAMÓN P. MANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA